



COMUNICADO No. 079

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA
PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO
ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS 1ER SEMESTRE 2025
FECHA: 20 DE JUNIO DE 2025

Cordial saludo,

Desde el área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, se reitera a los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento la importancia y obligatoriedad de realizar la rendición de cuentas, respecto a la administración de los recursos asignados y girados directamente a la Institución por parte del Ministerio de Educación Nacional y demás recursos que ingresan a los Fondos de servicios educativos; al respecto el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 establece lo siguiente:

“Artículo 2.3.1.6.3.3. Administración del Fondo de Servicios Educativos. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo. (Subrayas fuera del texto).

El numeral 8 del Artículo 2.3.1.6.3.6. establece lo siguiente:

Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de:

8. Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente. (Subrayas fuera del texto).

Ante lo cual, se solicita a todos los Rectores enviar el reporte de ejecución presupuestal con corte al 30 de junio del 2025 dentro del formato de Rendición de Cuentas, en el cual, se informe la gestión realizada por los rectores en lo corrido del 1er semestre del año en los cuatro componentes indicados.

Esta información deberá enviarse a través del Servicio de Atención al Ciudadano SAC a más tardar el 08 de agosto del año 2025.

En esta ocasión, por ser informe semestral no es necesario realizar audiencia pública pero si es importante publicar en un sitio visible de la Institución, la gestión realizada en este primer semestre.



Para ello, se reorganizó el archivo de rendición de cuentas, el cual deben diligenciar con la información correspondiente al primer semestre de 2025, deben incluir al final del formato la planilla de los contratos y convenios celebrados por la IED, ***una vez diligenciada toda la información en el formato debe dar clic sobre la Tabla de contenido, darle Actualizar tabla / Actualizar toda la tabla / Aceptar*** para que se ajuste automáticamente la numeración de las páginas del formato.

Estamos prestos a brindar apoyo y asistencia a cualquier inquietud que se genere al respecto, para ello no dude en contactar a los funcionarios Diana Jimenes Bolívar (dmjimenez@sedmagdalena.gov.co) y/o Carlos Mario Viloría (cviloria@sedmagdalena.gov.co).

Cordialmente

MARGARETH YOSELYN MERCADO PEREZ

Profesional Especializado Oficina Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamento del Magdalena

Proyectó: Carlos Viloría Calabria, Profesional Universitario

Proyectó: Diana Jiménez Bolívar, PU SED MAGDALENA

Anexo: FORMATO RENDICION DE CUENTAS